

Comisión Revisora Permanente del Estatuto de la UNLu

Informe para la Asamblea Universitaria 2019

A partir de la aprobación de la RESAU-LUJ 002/18 en la cual se determina la constitución y presidencia de la Comisión Revisora Permanente del Estatuto se pone en marcha la continuación del proceso de discusión del Estatuto de la Universidad.

Durante el transcurso del año 2019 la comisión se ha reunido en siete (7) oportunidades.

Luego del primer encuentro, que ha sido de índole constitutivo, se pone en conocimiento de los nuevos miembros de la Comisión los ejes de trabajo definidos por la comisión anterior:

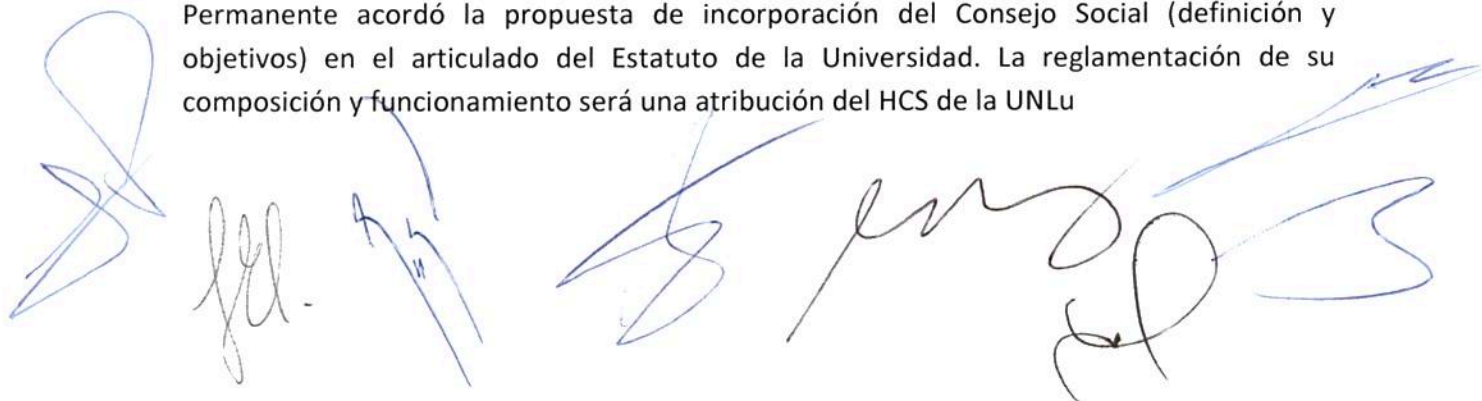
1. Misión y visión/principios y fines;
2. Estructura académica y organizativa;
3. Miembros de la comunidad;
4. Gobierno;
5. Gestión de la enseñanza;
6. Gestión de la investigación y
7. Gestión de la vinculación de la universidad y el medio.

Asimismo se informa que los ejes 3 y 4 aún no se trabajaron y que, sobre los ejes 5, 6 y 7 se han realizado labores parciales. En función de ello, se acuerda:

A) respetar los acuerdos alcanzados en el período anterior

B) dar inicio al proceso de intercambio de ideas y posiciones para crear el Consejo Social de la Universidad Nacional de Luján. (las discusiones constan en las Actas de las sesiones en las que se trató el tema)

En el transcurso de los encuentros cada una de las listas participantes realizó su aporte respecto a la temática planteada en A). Como resultado de ello, la Comisión Revisora Permanente acordó la propuesta de incorporación del Consejo Social (definición y objetivos) en el articulado del Estatuto de la Universidad. La reglamentación de su composición y funcionamiento será una atribución del HCS de la UNLu



En virtud de ello se acuerda en incorporar:

Artículo xx: "El Consejo Social es un órgano consultivo y de asesoramiento del Honorable Consejo Superior que tiene por finalidad primaria la vinculación de la Universidad con distintos sectores de la sociedad. Sus objetivos son:

- a. Cooperar, específicamente, con la articulación entre la Universidad Nacional de Luján y el medio social en la región en el que está inserta, donde la Universidad es el agente convocante.
- b. Generar un espacio concreto con la sociedad para el tratamiento de las temáticas y problemáticas que afectan a la región con el fin de contribuir al desarrollo sustentable con justicia social."

Para ello será necesario agregar en el Capítulo IV del Estatuto, artículo 53. De las atribuciones del Consejo Superior, un inciso en el que se señale

xx) Reglamentar o relativo a la composición y funcionamiento del Consejo Social

Algunos representantes de listas han manifestado que no están de acuerdo con la aprobación de un nuevo estatuto con modificaciones parciales. Otros representantes han manifestado su posición a favor de poner en cuestión y/o incorporar al plexo normativo algunos de los temas siguientes:

el voto directo,

la ponderación del voto,

la integración de la Asamblea Universitaria y los Consejos Departamentales,

las facultades del Rector,

la incorporación de temas de género en los cargos electivos

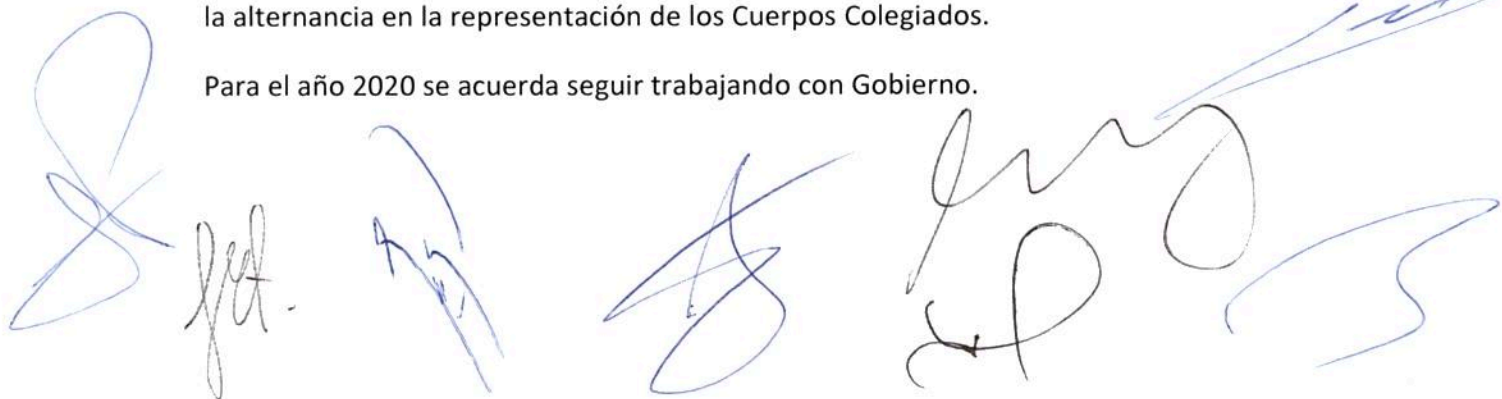
la ampliación de la ciudadanía universitaria.

los Consejos Asesores

la duración de los mandatos de los representantes de los Cuerpos Colegiados

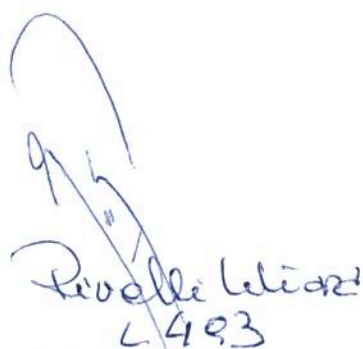
la alternancia en la representación de los Cuerpos Colegiados.

Para el año 2020 se acuerda seguir trabajando con Gobierno.



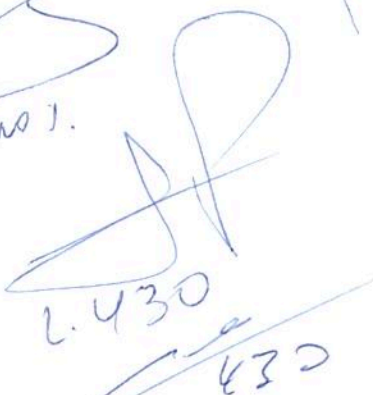
La información detallada de los diferentes puntos tratados en cada uno de los encuentros de la Comisión Revisora Permanente durante el año 2019 como así también las posiciones e iniciativas adoptadas por los representantes de las diferentes listas está plasmada en las Actas de Reuniones de la Comisión Revisora del Estatuto y en los documentos de trabajo presentados por las Listas 250, 430 y 493 a la Comisión que han sido incorporados junto a las Actas de las reuniones al EXP-LUJ:0001431/2018. Toda la información sobre lo actuado también esta disponible en forma digital en la web de la Dirección General de Gestión Institucional (<http://www.dggi.unlu.edu.ar/?q=node/56>).

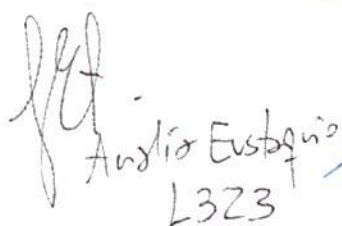

Pedro Alberto
Presidente

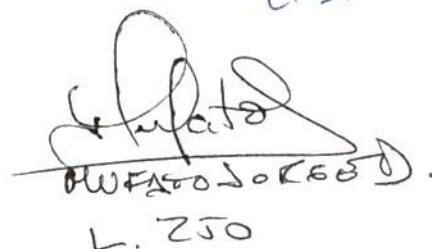

Rivelle Leticia
L. 493


MANTOVANI, ANIOR
L. 317


BELGRANO J.


L. 430
L. 430


Anstia Eustaquio
L. 323


L. 250